

DIOCESIS DE HOLGUIN  
CUBA

CERTIFICACION MATRIMONIAL

El que suscribe: Pablo Emilio Presilla Romero  
Pbro. César Tasso de la Parroquia: San Justo  
de: Gibara Provincia: Holguin

CERTIFICA: Que según consta en el correspondiente Libro de Matrimonios No.: 1,  
Folio: 19, Número: 97, del archivo a mi cargo, se encuentra asentada la siguiente partida,  
cuyos elementos esenciales son los siguientes:

En la Parroquia "San Justo" de la ciudad de Gibara,  
Provincia Holguin, Cuba; a los veintinueve días  
del mes de junio del año mil ochocientos treinta  
y cinco. El Presbítero Salvador de la Tena  
previos los requisitos canónicos y civiles, asistió al matrimonio, que por palabras de presente, y como lo  
manda la Santa Madre Iglesia, contrajeron:

El Sr. José de Jesús del Rosario Mir Gómez  
natural de no consta, de - años de edad, de estado no consta,  
profesión no consta vecino de no consta  
hijo de Juan y de María de las Nieves  
naturales de no consta y de no consta

La Sra. María de la Concepción de la Cruz González  
natural de no consta, de - años de edad, de estado no consta,  
profesión no consta vecina de no consta  
hija de Manuel y de Juana  
naturales de Holguin y de Holguin

A presencia de los testigos: Alfiquel Francisco Gómez, Agustín  
de la Tena y Magariño Santibañez ambos mayores de edad.  
Firmado por: Pbro. Salvador de la Tena

Y para entregar a la parte interesada, "a los efectos canónicos y sin perjuicio de terceros", expido  
la presente en Gibara, Holguin, Cuba  
a 24 de julio de 2015



Presilla  
César Tasso